

TEMUCO, **09 NOV. 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 6 al N° 16 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Kit de Literas, entre el 14 al 30 de Septiembre del 2020.

KIT DE LITERA: 14 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
6	ALONDRA YUBINI ARANCIBIA	16.317.109-0		1
7	ANA MARIA HUAQUIMILLA LLANOS	11.907.067-8		1
8	AURORANEIMI SAEZ MONTOYA	17.581.247-4		1
9	JUANA HUENCHUAN SAAVEDRA	15.688.087-6		1
10	LILIANA MARISA FLORES IGOR	13.316.248-8		1
11	MARGARITA HEREDIA JIMENEZ	10.927.686-3		1
12	MELANI SAN MARTIN GARRIDO	16.950.728-7		1
13	MIRTA RIVEROS NAVARRETE	11.585.833-5		1
14	ROSA IRENIA TRANGOL GALINDO	15.502.661-8		1
15	TAMARA MUNOZ ROJAS	15.485.511-4		1
16	YOLANDA SELVIDE MATUS CURIMAN	10.311.185-4		2
TOTAL				12

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica



KKP/ DZB/ mpn
DISTRIBUCION:
• Oficina de Partes
• Programa Ayudas Sociales Paliativas